

115
RESOLUCIÓN No. De 2019
 (8 MAY 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA DE MANERA ABIERTA Y PÚBLICA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA – EXPOSICIÓN DE NEGOCIOS Y MICROEMPENDIMIENTO, EN EJECUCIÓN DEL DECRETO 064 DE MARZO DE 2019"

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PASTO

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las que confieren los artículos 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016 y Decreto Municipal 127 del 07 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO

Que en atención al mandato Constitucional establecido en el artículo 82 es *"deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular."*

Que la Administración Municipal de Pasto, observa la necesidad de dar cumplimiento al mandato Constitucional señalado en el artículo 82 y recuperar el espacio público de la ciudad de San Juan de Pasto, invadida por las ventas informales de carácter semi-estacionaria, afectando la libre movilidad de la ciudadanía en las vías, calles, andenes, zonas verdes, parques, plazoletas y similares, es indispensable implementar un plan de reubicación y/o reconversión económica de las personas que cumplan con las condiciones Constitucionalmente establecidas en la sentencia C-211 de 2017, proferida el día cinco (5) de Abril de 2017, con M.P Dr. Ivan Humberto Escruceria Mayolo, donde se:

*"Declara **EXEQUIBLE**, por el cargo examinado los parágrafos 2º (numeral 4) y 3º del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, **EN EL ENTENDIDO** que cuando se trate de personas en situaciones de debilidad manifiesta o pertenecientes a grupos de especial protección que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional se encuentren protegidas por el principio de confianza legítima, no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción, hasta tanto se les haya ofrecido por las autoridades competentes programas de reubicación o alternativas de trabajo formal, en garantía de los derechos a la dignidad humana, mínimo vital y trabajo."*(Negrillas y subrayado fuera del texto original).

Que una vez realizado el proceso de censo, caracterización y estudio de la población de vendedores informales, sector de carretas de tracción humana acogido por el Municipio de Pasto mediante la implementación del Decreto 064 del 06 de marzo de 2019 por el cual se implementa el Plan de reubicación y/o reconversión laboral de los vendedores ambulantes sector de carretas de tracción humana y se recupera el Espacio Público de la ciudad de San Juan de



RESOLUCIÓN No. **115** De 2019
 (**8 MAY 2019**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA DE MANERA ABIERTA Y PÚBLICA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA – EXPOSICIÓN DE NEGOCIOS Y MICROEMPREDIMIENTO, EN EJECUCIÓN DEL DECRETO 064 DE MARZO DE 2019"

Pasto", es necesario contratar un operador idóneo para su continuidad, ejecución y seguimiento de las alternativas de reubicación y reconversión laboral ofrecidas por el Municipio de Pasto.

Que debido a que legalmente no se ha establecido un procedimiento taxativo para esta clase de procesos, se adoptan las garantías mínimas requeridas y descritas en la Sentencia T-772 de 2003 de la Honorable Corte Constitucional.

"las autoridades sí tienen el deber y la potestad constitucionales de adelantar políticas, programas y medidas orientadas a recuperar y preservar el espacio público, pero las mismas: "(i) se han de adelantar siguiendo el debido proceso y dándole a los afectados un trato digno, (ii) deben respetar la confianza legítima de los afectados, (iii) deben estar precedidas de una cuidadosa evaluación de la realidad sobre la cual habrán de tener efectos, con el seguimiento y la actualización necesarios para guardar correspondencia en su alcance y características con dicha realidad, con miras a asegurar el goce efectivo de derechos constitucionales fundamentales, y (iv) no se pueden adelantar en forma tal que se lesione desproporcionadamente el derecho al mínimo vital de los sectores más vulnerables y pobres de la población, ni de manera tal que se prive a quienes no cuentan con oportunidades económicas en el sector formal de los únicos medios lícitos de subsistencia que tienen a su disposición".

Que la Administración Municipal de Pasto, con el fin de garantizar el debido proceso administrativo, como derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, a fin de que los vendedores informales puedan ingresar al plan de reubicación y/o reconversión – sector de carretas de tracción humana, bajo el desarrollo de las siguientes etapas: 1) censo y caracterización, 2) estudio del censo y verificación de datos, de las personas que hicieron parte dentro del proceso, 3) socialización alternativas, 4) escogencia de alternativa, 5) firma de pacto de no invasión y/o ocupación del espacio público.

Que, una vez surtida la etapa de censo y caracterización de la población de vendedores informales sector de carretas de tracción humana mediante la Resolución No. 037 del 09 de noviembre de 2018 "por medio del cual se aprueba la codificación de las encuestas denominadas "caracterización económica de la economía informal – sector carretas de tracción humana" y "condición de víctima"; etapa finalizada mediante la Resolución No. 042 del 14 de diciembre de 2018.

Que, realizada la etapa de estudio del censo y verificación de datos obtenidos a la población de vendedores informales – sector de carretas de tracción humana, etapa establecida bajo la Resolución 043 del 17 de diciembre de 2018, se hicieron parte del proceso de censo y caracterización DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) personas, a las cuales se les aplico un formato de filtros, con el fin de verificar configuración por activa o pasiva del principio de confianza legítima, ocupación,



115

RESOLUCIÓN No.**De 2019**

(: 8 MAY 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA DE MANERA ABIERTA Y PÚBLICA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA – EXPOSICIÓN DE NEGOCIOS Y MICROEMPREDIMIENTO, EN EJECUCIÓN DEL DECRETO 064 DE MARZO DE 2019"

real del espacio público, estado de vulnerabilidad o marginalidad manifiesta. Condiciones establecidas vía jurisprudencial en sentencia hito C-211 de 2017.

Que, en atención al elevado número de personas caracterizadas y la necesidad de verificar las condiciones declaradas en el formato de censo, se amplió la etapa de estudio mediante la Resolución No. 008 del 27 de febrero de 2019, hasta el 11 de marzo del mismo año.

Que una vez obtenidos los resultados el Alcalde Municipal de Pasto profirió las siguientes Resoluciones: Resolución No. 100 del 16 de abril de 2019 "Por la cual se inadmite del Plan de reubicación y reconversión laboral, sector de carretas de tracción humana a personas que no cumplieron con las condiciones establecidas en el Decreto 064 de marzo de 2019", Resolución No. 101 del 16 de abril de 2019 "Por medio de la cual se adopta el listado de beneficiarios aptos dentro del plan de reubicación y reconversión laboral, sector de carretas de tracción humana – Decreto 064 del 06 de marzo de 2019" y Resolución No. 102 del 16 de abril de 2019 "Por la cual se rechaza del Plan de reubicación y reconversión laboral, sector de carretas de tracción humana a personas que no cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 064 de marzo de 2019".

Que en atención a la Resolución No. 101 del 16 de abril de 2019 "Por medio de la cual se adopta el listado de beneficiarios aptos dentro del plan de reubicación y reconversión laboral, sector de carretas de tracción humana – Decreto 064 del 06 de marzo de 2019", el Municipio de Pasto ve la necesidad de continuar los procesos de adopción de las alternativas contenidas en el Artículo 2 del Decreto 064 del 06 de marzo de 2019.

Que de acuerdo al artículo 19 A del Decreto 0111 de 16 de abril de 2019 "Por el cual se adiciona un artículo al Decreto 064 de Marzo de 2019", la Administración Municipal de Pasto deberá buscar los mecanismos jurídicos, administrativos y legales para la ejecución de los planes de negocios de las alternativas de ingreso a un puesto en plazas de mercado, constitución de micro-negocio emprendimiento y constitución de mercados móviles, por lo cual iniciara el proceso de contratación, considerando los procesos satisfactorios realizados de manera anterior por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

Que el señor Alcalde del Municipio de Pasto se encuentra en comisión fuera de la ciudad, por lo cual ha sido nombrado como Alcalde Encargado el Doctor Nelson Leitón Portilla, mediante Decreto No. 0127 del 07 de mayo de 2019.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONVOCAR de manera abierta y pública a personas naturales y



NIT: 891280000-3

- Sede San Andrés, Rumipamba – Carrera 228 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) 7244326, ext. 2060, 7220099 Cel: 3188480271
 Código Postal 520002 - Correo electrónico: alcaldia@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

115

RESOLUCIÓN No.

De 2019

(8 MAY 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA DE MANERA ABIERTA Y PÚBLICA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA – EXPOSICIÓN DE NEGOCIOS Y MICROEMPREDIMIENTO, EN EJECUCIÓN DEL DECRETO 064 DE MARZO DE 2019"

jurídicas para participar en la feria – exposición de negocios y micro-empredimiento, en ejecución del decreto 064 de marzo de 2019 y Decreto 0111 de abril de 2019, diseñada para la ejecución de los planes de negocio de las personas aptas, dentro de las alternativas adoptadas en el plan de reubicación y reconversión laboral, sector de carretas de tracción humana.

Las personas naturales y jurídicas que aspiren a participar en la convocatoria deberán estar inscritos en el registro mercantil.

ARTÍCULO 2: PUBLICACIÓN: La presente convocatoria será publicada en la página web institucional de la Alcaldía de Pasto al día siguiente de la expedición de la presente resolución y a través de los medios de comunicación impresos de amplia circulación, esta publicación será hará por una única vez entre el día 10 al 13 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN: los interesados en participar en la FERIA EXPOSICIÓN deberán inscribirse enviando su manifestación de interés a partir de las 08:00 a.m. del 10 de mayo de 2019, hasta las 06:00 p.m. del 13 de mayo de 2019, en cualquiera de las siguientes direcciones:

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad ubicada en la Calle 16 No. 24-38, tercer piso Centro Comercial de Ventas Populares la 16, de la ciudad de San Juan de Pasto, correo electrónico desarrolloeco@pasto.gov.co asunto: inscripción convocatoria FERIA/TRACCIÓN HUMANA.

ARTÍCULO 4: CONTENIDO DE LA INSCRIPCIÓN: La manifestación de interés para la inscripción en la convocatoria deberá contener:

1. Nombre o razón social del participante.
2. Número de Identificación Tributaria.
3. Nombre y documento de identidad del representante legal.
4. Dirección de contacto.
5. Correo electrónico.
6. Autorización e identificación de la persona que asistirá al evento.
7. Confirmación del número de muestras a exhibir.
8. Firma del representante legal.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES ESPECIALES: La Secretaría de Desarrollo



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
 - Sede San Andrés, Rumipamba – Carrera 228 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) 7244326, ext. 2060, 7220099 Cel: 3188480271
 Código Postal 520002 - Correo electrónico: alcaldia@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No. 115 De 2019
(8 MAY 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA DE MANERA ABIERTA Y PÚBLICA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA – EXPOSICIÓN DE NEGOCIOS Y MICROEMPENDIMIENTO, EN EJECUCIÓN DEL DECRETO 064 DE MARZO DE 2019"

CUARENTA Y DOS (142) personas aptas incluidas a través de la Resolución No. 101 del 16 de abril de 2019.

Los planes de negocios de las alternativas de ingreso a un puesto en plazas de mercado, constitución de micro-negocio emprendimiento y constitución de mercados móviles La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 8 MAY 2019



Aprobó: DIEGO FERNANDO ZAMBRANO BUCHELI
Director Administrativo de Espacio Público



NELSON LEITON PORTILLA
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Visto bueno: Oficina Jurídica de la Alcaldía de Pasto

Proyectó: Cristian David Santacruz Zambrano
Abogado D.A.E.P.

